



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MPL

Lamas, 19 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2016 de fecha 19 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Lamas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado se declaró al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, construyendo un Estado al servicio del ciudadano, para lo cual debe adoptar un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, mediante el D.S. N° 043-2006-PCM que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF para el sector público, enfatiza en su artículo 28° el propósito de optimizar o simplificar los procesos de la Entidad a fin de ser más eficientes en el cumplimiento de su misión y funciones;

Que, por el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local", en concordancia con el artículo 40° de la misma Ley que señala "Las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);"

Que, del mismo modo el numeral 8 del artículo 9° de la misma Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2009-MPL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incluyendo su Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lamas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con MEMORÁNDUM N° 0155-2016-GM-MPL, el Gerente Municipal remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Lamas, para su análisis y opinión;

Que, con INFORME N° 037-2016-GPP/MPL, de fecha 15 de Abril de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el informe técnico sustentatorio de la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lamas señalando que tales modificaciones están en el marco de la modernización del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en la gestión pública, presentando el análisis funcional correspondiente; en tal sentido, bajo las condiciones normadas por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lamas, adjuntando el proyecto de ordenanza respectivo;

Que, con INFORME N° 024-2016-GAJ-MPL, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normativa vigente y la documentación generada opina a favor de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lamas que incluye la Estructura Orgánica de la Municipalidad, debiendo remitirse al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que solicita se remita a Sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación;

Estando a lo expuesto en los considerandos, los informes, y de conformidad con artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, se ha aprobado la siguiente norma:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Lamas, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO- DISPONER que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente Ordenanza, se publique en el Portal de la Municipalidad Provincial de Lamas (www.municipalidadlamas.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MPL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Lamas.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; la presente Ordenanza, sin sus anexos, sea publicada en el diario encargado de los avisos judiciales de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM/GAF
GPP/SGRH/GAJ
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE